

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 1 de 18	

C I R C U L A R N o . 0 0 1 - 2 5

El Carmen Norte de Santander, 8 de enero de 2025

PARA: DIRECTIVOS-DOCENTES, EQUIPO DE GESTION Y CALIDAD, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.

ASUNTO: Orientaciones para planificar e implementar el Plan Operativo de Acción - POA- de la primera y segunda semana de desarrollo institucional, comprendida entre el 7 al 17 de enero de 2025.

I. TRABAJO A REALIZAR DURANTE LOS DIAS 7,8,9,10,13,14,15,16,17 DE ENERO DE 2025.

Todos los Docentes y Directivos Docentes en la sede principal (sala de informática).

AGENDA PARA TODOS LOS DIAS

- Oración.
- Saludo por parte rectoría.
- Verificación de asistencia
- Informe de la rectoría.

HORARIO: 7.AM- 12 M. 2PM – 5:00 P.M.

II. SOPORTE NORMATIVO

El decreto 1075 (26/05/2015) expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su artículo 2.4.3.2.4., define el concepto relacionado con las actividades de desarrollo institucional, para ello expresa: “Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; ya otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo”.

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 2 de 18	

En la resolución N° 008682 (23/10/2024), expedida por la Secretaría de Educación Departamental -SED- "Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2025, que regirá, en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los treinta y nueve-39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander", se estipulan las fechas de las semanas de desarrollo institucional para el año lectivo 2025.

PLAN DE ACCION

III. AREA DE COBERTURA

1. Proceso de matrícula. (RESPONSABLE RECTOR Y TÉCNICO OPERATIVO NÉSTOR ORLANDO MENESES ARÉVALO)

La resolución 004193 (14/05/2024) emitida por la Secretaría de Educación Departamental, por medio de la cual se estableció el proceso de gestión de la cobertura educativa en los municipios no certificados del Departamento Norte de Santander para el año escolar 2025, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución Nacional N° 005862 (29/04/2024) la cual derogó en su integridad la resolución 7797 (29/05/2015), con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo de manera oportuna, con calidad, equidad y eficiencia, asegurando el acceso y la permanencia de las niñas, niños, jóvenes y adultos en las instituciones educativas oficiales de los 39 municipios no certificados, de la entidad territorial Norte de Santander; así mismo, definió los términos y condiciones para reportar la información de matrícula de los establecimientos educativos no oficiales, relacionando las actividades técnicas y administrativas requeridas para hacer eficiente, eficaz y efectivo el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Por consiguiente, es preciso enfatizar en las siguientes acciones de realización inmediata:

- **Avanzar en el proceso de matrícula:** Se solicita a los señores Directivos Docentes dar cumplimiento al cargue de matrícula, requerido para el 10 de diciembre de 2024, toda vez que a fecha de corte 7 de enero de 2025 la matrícula reportada en el SIMAT es de 143.912 estudiantes con un avance de 94%, registrando aún una diferencia de 8.399 con respecto a la matrícula de 14 de noviembre de 2024.

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 3 de 18	

- **Establecer un plan de acción que permita la búsqueda de los niños,** adolescentes y jóvenes de tal manera que se facilite el proceso de matrícula a las familias, tales como: flexibilización de horarios, habilitar no solo la sede principal para el proceso de matrícula sino otras sedes que permitan el acceso de la comunidad, utilizar canales de comunicación para ofertar el servicio, eliminar toda barrera que impida el acceso de los niños, niñas y adolescentes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela por no presentar documento de identidad válido en Colombia (Revisión de la circular).
- **Diligenciar y registrar simultáneamente en el SIMAT y en SIMPADE, los estudiantes retirados y la causa del retiro.** Al cierre de la vigencia 2024 se evidenció que solo se caracterizó en el SIMPADE el 43,76% de los estudiantes retirados, lo que evidencia la falta de compromiso en este proceso por parte de quienes tienen esta función a su cargo.
- **Caracterizar las estrategias de permanencia:** Alimentación Escolar - PAE, Transporte Escolar y Jornadas Escolares Complementarias.
- **Caracterizar en el SIMAT, los diferentes tipos de población vulnerable:** Afro, Rom, Víctimas (hechos victimizantes), Etnias, Discapacidad, Excepcionalidad, Migrantes, Sistema Responsabilidad Penal Privados de la Libertad y No Privados de Libertad. Se recuerda que los estudiantes con discapacidad deben ser previamente diagnosticados por la respectiva EPS a la que se encuentre afiliado el estudiante.
- **Registrar y Actualizar en el SIMAT con carácter obligatorio las variables:** Datos de Padres o Acudientes: Nombres y Apellidos Completos, Documento de Identidad, Dirección de Residencia, Contacto Telefónico, Correo Electrónico; así mismo registro de los estudiantes con nombres, apellidos completos como aparecen en el Documento de Identidad de los estudiantes y actualización de los documentos de identidad de acuerdo a sus edades.

2. Programa de alimentación Escolar- PAE (RESPONSABLE: RECTOR Y DOCENTE ACOMPAÑANTE CELINA NUÑEZ)

Se solicita tener presente la circular No. 207 (01/11/2024) emitida por esta ETC, en la que se hace la descripción de procedimientos a tener en cuenta para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar durante la vigencia 2025.

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 4 de 18	

3. Primera Infancia Feliz y Protegida (responsable: DOCENTE ORIENTADORA YENIFER MARQUEZ)

Atendiendo las orientaciones de la Circular N° 30 de 2023, correspondiente a las Orientaciones para la ampliación progresiva del segundo ciclo de la educación inicial correspondiente a los tres grados de preescolar – transición, jardín y prejardín, desde esta Área se emitió la Circular N° 000034 (21/02/2024), para la apertura de los grados Prejardín – Jardín.

Por lo anterior, según detallado de alumnos del Sistema Integrado de Matriculas – SIMAT, de fecha 15 de noviembre de 2024, se puede evidenciar un registro de 627 estudiantes en el grado prejardín y 907 estudiantes en el grado jardín; registro realizado por los directivos docentes en 26 municipios del Departamento correspondiente a 76 Establecimientos Educativos.

IV. AREA DE CALIDAD

1. Evaluación de desempeño laboral de docentes y directivos docentes decreto ley 1278 (2002), vigencia 2024. (RESPONSABLES: RECTOR Y DOCENTES)

Fase de Entrega de Documentación Final. Para quienes les corresponda el proceso de evaluación de desempeño laboral y periodo de prueba 2024, de docentes y directivos docentes (Ver circulares emanadas de la SED N° 05 y 06 del 16 de enero de 2024); informamos que, el documento final -anexo 5-, “Protocolo para evaluación de directivos docentes y docentes del decreto 1278 (2002)”; con sus dos -2- firmas originales en: a) En el numeral IV. Constancia de notificación; recordamos que, en la misma plataforma Humano en Línea de la SED, se debe registrar la fecha de notificación así: 28/11/2024.

Fecha de entrega: Estos dos -2- documentos serán entregados mediante oficio de radicación en la oficina de la secretaría de Educación de Norte de Santander, a más tardar el día viernes 31 de enero del 2025.

2. Plan de mejoramiento institucional -PMI-.(Responsables: Rector, Coordinadora, Equipo de Gestión y Calidad y Docentes)

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 5 de 18	

Autoevaluación institucional 2024. Es el proceso que se refiere a las prácticas recurrentes que demuestran el liderazgo que ejercen los directivos de los establecimientos educativos a través del trabajo en equipo y la elaboración y conducción del Proyecto Educativo Institucional -PEI-. De igual manera, la autoevaluación permite conocer cuáles son los aspectos que contribuyen al logro de los objetivos institucionales, las metas e indicadores y en los que es necesario centrar la atención para seguir avanzando. Para este proceso se debe utilizar el formato D01.03.F01.V.3.0 (Ver anexo).

Es un proceso, de reflexión, análisis y toma de decisiones, que lleva a cabo el rector y el equipo directivo, con la comunidad educativa de manera autónoma y colectiva, con el objeto de examinar y valorar de qué manera la institución educativa va progresando hacia las metas fijadas por ella misma en el cumplimiento de los objetivos propuestos en el PEI; y de qué forma puede capitalizar las fortalezas encontradas o enfrentar las debilidades para cumplir con la misión y visión acordada por la comunidad educativa.

Procesos para la autoevaluación institucional 2024.

Se Organizarán los equipos de gestión para cada una de las áreas, con ello, aplicar el formato respectivo. Para este aspecto la Ley general de educación (1994), en su artículo 84. Relacionado con la evaluación institucional anual, expresa: *“En todas las instituciones educativas se llevará a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte. Dicha evaluación será realizada por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo criterios y objetivos preestablecidos por el Ministerio de Educación Nacional”*

Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional -PMI- vigencia 2024

Atendiendo lo programado en el PMI 2024 y, la priorización de oportunidades de mejoramiento en cada una de las áreas de gestión, desde la formulación de los objetivos, metas, acciones, recursos, cronograma y responsables, es importante planificar y definir el seguimiento respectivo al plan de mejoramiento institucional -PMI- correspondiente al año lectivo 2024. Para este proceso se debe utilizar el formato D02.03.F03.V.2.0 (Ver anexo).

Diligenciamiento del formato Seguimiento al plan de mejoramiento -PMI- 2025.

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 6 de 18	

Utilizando el formato respectivo. Instrumento que se constituye en insumo para la formulación del PMI 2025, entendiendo el resultado de cumplimiento de objetivos y metas del PMI 2024. Para ello, se utiliza el formato D02.03.F01

Eficiencia interna 2024. (RESPÓNSABLES: COORDINADORA Y TECNICO OPERATIVO)

Se constituye en la capacidad demostrada por el sistema formativo en cada establecimiento educativo para garantizar las trayectorias educativas completas de la población históricamente matriculada hasta que culmine con todos sus grados establecidos para el nivel respectivo, y para promover esa población de un grado a otro. En este instrumento de planificación se consideran aspectos como: la tasa de promoción, de repitencia, los desertores, y transferidos o trasladados. Los datos e indicadores se utilizan para efectos de caracterización de la ETC y la formulación de los nuevos planes de desarrollo departamental, que, se elaborarán a partir de la información fidedigna que diligencian y es entregada por el establecimiento educativo. Para este proceso se debe utilizar el formato D01.01.F03.V.1.0 (Ver anexo)

3.Adopción del proyecto educativo institucional -PEI- y/o el proyecto educativo de comunidad -PEC- y, sus documentos anexos.

Estos son instrumentos institucionales que para realizar su efectiva aplicación y llevarlos a la práctica en la vigencia 2025 deben quedar completamente definidos y adoptados por el Consejo Directivo para su aplicabilidad durante la presente vigencia.

El documento Proyecto Educativo Institucional – PEI - y sus anexos: manual de convivencia, SIEE, manual de funciones y procedimientos, plan de riego escolar; una vez ajustados y aprobados por el Consejo Directivo, deben ser cargados en la Comunidad Virtual Enjambre.

4. Alianza Familia – Escuela (COORDINADORA Y DOCENTE ORIENTADORA)

En virtud de la ley 2025 del 2020, los rectores y directores en el momento de la matrícula, deben adelantar el protocolo con los padres de familia, de la firma del compromiso de participar en la escuela de padres, el cual está consignado en el literal -c- del artículo 2.3.4.1.2.4.

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 7 de 18	

5. Convivencia escolar (RESPONSABLES: DOCENTE ORIENTADORA Y COMITÉ DE CONVIVENCIA)

Plan para la prevención de todo tipo de violencia contra niñas, niños, jóvenes y adolescentes.

En atención a la Directiva Ministerial N° 01 de 2022, los establecimientos educativos de los

39 municipios no certificados del departamento realizarán un plan de trabajo para la prevención de todo tipo de violencias contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los entornos escolares en articulación con el Comité Municipal de Convivencia Escolar, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Este plan deberá estar liderado por el Comité de Convivencia Escolar de cada establecimiento educativo, además, se recomienda realizar el análisis de las situaciones de riesgos relacionadas en el formato adjunto y de acuerdo a la lectura de contexto de cada establecimiento educativo, se debe anexar aquellas situaciones que se consideren de riesgo para NNAJ.

Es importante, el fortalecimiento de la educación para el ejercicio de los derechos humanos, los derechos de la mujer y la prevención de la violencia basada en género, la prevención de la violencia sexual y abuso sexual, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, prevención del trabajo infantil, la prevención de la trata de personas, acoso escolar y prevención de la conducta suicida, entre otras situaciones de riesgo. El plan permitirá dar cumplimiento a lo solicitado por la procuraduría para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres del Departamento Norte de Santander.

Comité de Convivencia Escolar

Revisar la conformación y el funcionamiento de los Comités Escolares de Convivencia, estos deben tener su reglamento interno y su respectivo plan de acción. El comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. De igual forma, el plan de acción del comité de convivencia escolar incluye estrategias para mejorar la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos en la escuela. El comité lidera acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento. Además, el plan de convivencia

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 8 de 18	

escolar es una herramienta importante para la gestión de relaciones armónicas y pacíficas en la comunidad educativa.

Actualización y el ajuste normativo del Manual de Convivencia desde las practicas restaurativas

En el marco de las recomendaciones 62 y 63 de la Comisión de la Verdad y la implementación del acuerdo de paz, se recuerda la actualización del manual de convivencia escolar que debe realizar la comunidad educativa en sus procesos de mejoramiento continuo.

El proceso de actualización del manual de convivencia se puede convertir en una oportunidad pedagógica para fortalecer la convivencia escolar en sí misma y fortalecer las acciones de formación para el ejercicio de la ciudadana. Los establecimientos educativos deberán tener ajustados los manuales de convivencia teniendo en cuenta el documento orientador para los ajustes y/o modificaciones de los Manuales de Convivencia desde las practicas restaurativas, que se encuentra en el micrositio <https://vivirjuntos.dialegu.com/>

Red de docentes de convivencia escolar

La Red de Docentes orientadores y encargados de convivencia escolar es una instancia de dialogo, coordinación, aprendizaje e innovación con el propósito de fortalecer la convivencia y la orientación escolar en las comunidades educativas de los establecimientos educativos de los 39 municipios no certificados en educación.

La Red será concebida como una comunidad de práctica y aprendizaje con autónoma y en dialogo permanente con la Secretaría de Educación de Norte de Santander, acorde a los lineamientos de la política educativa, el plan nacional de orientación escolar y la estrategia Aprender a vivir juntos una tarea de todos y todas en el marco del Plan Departamental Territorio, Memoria y Convivencia.

IV Semana por la convivencia escolar, los derechos humanos y la prevención de todo tipo de violencias contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes “Aprender a Vivir Juntos Una Tarea de Todos y Todas.

El colegio programará y destinará las fechas desde el 01 al 05 de septiembre del 2025 para la realización de la IV Semana por la convivencia escolar, los derechos humanos y la prevención de todo tipo de violencias contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes “Aprender a Vivir Juntos Una Tarea de Todos y Todas”

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 9 de 18	

6. Proyectos pedagógicos Transversales (responsables: Coordinadora, Psicóloga o Docente Orientadora y Docentes)

Se recuerda el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994, en donde establece que en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- Educación para el ejercicio de los derechos humanos.
- Educación para la sexualidad y construcción para la ciudadanía.
- Hábitos y estilos de vida saludable.
- Educación ambiental.
- Educación económica y financiera - Cultura del Emprendimiento.
- Movilidad Segura.
- Urbanidad, civismo y principios.
- Cátedra de Paz
- Cátedra de Afrocolombianidad

Mediante la circular 00230 (28/11/2023) se hizo entrega a los establecimientos educativos de los 39 municipios no certificados en educación de la ordenanza No. 0016 (16/12/2022) y el documento orientador Aprender a vivir juntos, una tarea de todos y todas ¿Como aportar a la construcción de sujetos que vivan en paz desde los proyectos pedagógicos transversales?

Cátedra de la Paz

De igual manera, se solicita dar cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1732 de 2014 “Por la cual se establece la Catedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país”.

La Sección 5 del capítulo 4. Contenidos curriculares especiales del Decreto 1075 e 2015, establece que la catedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado atendiendo la Ley 1732 de 2014 y su reglamentación (Decreto 1038 de 2015); en este sentido, se debe considerar en la resignificación de los PEI su incorporación al plan de estudios, teniendo en cuenta los objetivos y su implementación que bien puede adscribirse en alguna de las áreas fundamentales establecidas en el artículo

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 10 de 18	

23 de la Ley 115 de 1994 (Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y educación ambiental y educación ética y en valores humanos)

Cultura del Emprendimiento

De igual forma, se solicita dar cumplimiento la Ley 1014 de 2006, Cultura del Emprendimiento: El emprendimiento es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. (Ley 1014 de 2006, art. 1°). La cultura es entendida como un conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establece una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización. (Ley 1014 de 2006, art. 1°).

En la formulación del PEI, y atendiendo las orientaciones de la guía 39 “Cultura del Emprendimiento en los EE”, se presentarán los lineamientos como puntos de referencia para implementar ajustes curriculares, que permitan diseñar propuestas pedagógicas y didácticas, destinadas a fortalecer y fomentar para pensar y emprender desde cada una de las dimensiones de la gestión escolar, según los procesos establecidos por el Ministerio de Educación para el mejoramiento institucional

Cátedra de Afrocolombianidad

La Constitución Política de Colombia de 1991, reconoce la pluriculturalidad y la multietnicidad de nuestra nación y establece algunos derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la particularidad y la autonomía de los grupos étnicos del país.

En el marco normativo contemplado en la Ley 70 de 1993 (Ley de negritudes), en su artículo 39 se crea la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en el área de sociales de los diferentes niveles educativos conforme a los currículos correspondientes. El espíritu de la Cátedra reside en la necesidad de que el país conozca y valore la cultura y el conjunto de aportes de las comunidades afrocolombianas al desarrollo histórico y de construcción de la identidad nacional.

Semana Internacional de Educación Artística y Cultural (RESPONSABLES: DOCENTE PTA/FI, DOCENTES DE ARTISTICA)

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 11 de 18	

Con el propósito de sensibilizar la importancia que tiene el aprendizaje del arte y la cultura en la cohesión social, el diálogo intercultural y la diversidad cultural, en el marco del SIDEFAC, extiende la invitación a unirse con actividades y eventos a una programación conjunta para celebrar la Semana Internacional de la Educación Artística y Cultural a realizarse la cuarta semana de mayo, del 26 al 30 de mayo. Se programará esta semana.

7. Socialización de Ajustes a los documentos institucionales (LIDERES DE CADA ÁREA DE GESTIÓN Y DOCENTE ORIENTADORA)

Los ajustes que se hayan realizado a todos los documentos institucionales propios del servicio, tales como el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, o el Sistema institucional de Evaluación, además de la estrategia pedagógica que guía la formación de los educandos, entre otros; deben ser socializados y de absoluto conocimiento por parte de la comunidad educativa, tanto directivos, docentes, administrativos y padres de familia, antes de las labores académicas del presente año lectivo 2025. Se socializará de acuerdo al cronograma asignado.

8. Comunidad virtual Enjambre. (Rector)

La Secretaría de Educación a través de la Resolución N.005218 (13/09/2022), adopta el uso de la plataforma Comunidad Virtual Enjambre que permite alojar en carpetas debidamente organizadas, la documentación relacionada con la gestión y los procesos institucionales requeridos de evaluación y mejoramiento que soportan las licencias de mejoramiento y/o modificaciones según la normatividad vigente, de igual manera, como pautas para el control normativo en cada uno de los Establecimientos Educativos (E.E.) Oficiales y no oficiales.

9. Inventario Tecnológico. (Responsable: Fredefinda Ovalle Jacome – Tesorera, apoya Laureana Inés Carrillo Casadiegos)

Se recuerda el diligenciamiento del formato D02.07.F01 SUBPROCESO GESTIONAR EL USO Y LA APROPIACION DE MEDIOS Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN - TIC. Este servirá para conocer el inventario

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 12 de 18	

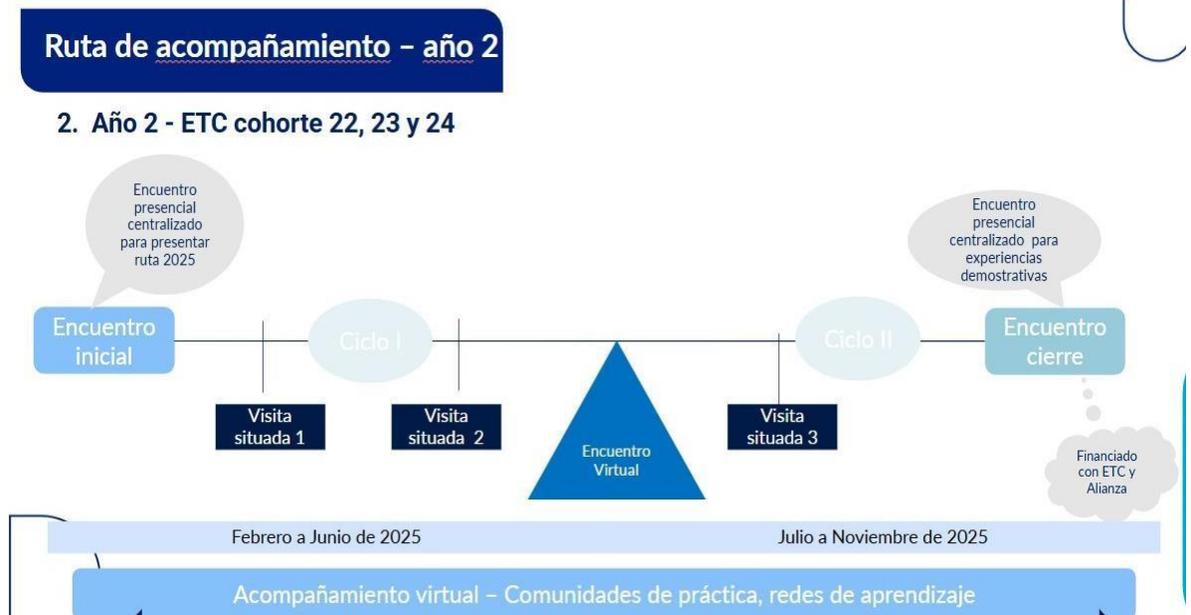
tecnológico de cada una de las sedes de los establecimientos educativos de los 39 municipios no certificados en educación. Este insumo se reflejará para los proyectos de dotación en equipos tecnológicos para las sedes.

10. Educación inicial. (responsable: docente de preescolar)

La apuesta “Abriendo Caminos” del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Norte Territorio de Paz”, busca la universalización de la educación inicial en los establecimientos educativos oficiales del departamento. La ampliación de cobertura en educación inicial se constituye como de sus principales estrategias en el segundo ciclo que comprende desde los tres (3) años de edad hasta antes de cumplir los seis (6) años de edad y corresponde a los grados prejardín, jardín y transición. (Solo se ofrece grado de transición)

11. Fortalecimiento de la media. (Responsables: Rector y docentes de la media académica)

Para los establecimientos educativos focalizados en la estrategia de Transformación de la Media, se recomienda incluir la programación de la ruta de acompañamiento que se presenta en el siguiente esquema



La ruta de acompañamiento para el 2025 comprende 2 ciclos:

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 13 de 18	

Ciclo I:

Formación centralizada para equipo gestor de la media en los establecimientos educativos Visitas Situadas a EE #2 se harán entre marzo y junio

Acompañamiento virtual permanente a colegios Encuentro virtual

Ciclo II

Visitas Situadas #1 entre Julio y octubre Acompañamiento virtual permanente a colegios

Encuentro de cierre con establecimientos educativos, al cierre del año para reconocer experiencias y buenas prácticas del establecimiento. (asistencia de acuerdo al cronograma anterior y las fechas dadas)

V. AREA DE PLANEACION (RESPONSABLE RECTOR, LIDERES DE CADA GESTION)

La Secretaría de Educación ha dado los lineamientos y orientaciones sobre rendición de cuentas, encontrándose vigente la **Circular 011 (25/01/2022)**, por ello se recuerda a los directivos la importancia de cumplir con este proceso de acuerdo con lo establecido en la Ley 489 de 1998, el Capítulo I de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 artículo 48, la Ley 1474

Así mismo para el sector educación el Decreto 1075 de 2015, establece:

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.3. Administración del Fondo de Servicios Educativos. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección.

PARÁGRAFO. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso,

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 14 de 18	

*ejecución de sus recursos y **rendición de cuentas**, (negrilla fuera de texto) entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo*

Por lo anterior, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- **Estrategia de Rendición de cuentas:** El establecimiento educativo debe contar con este documento, en el cual se establece el cómo se realizará la rendición de cuentas de manera permanente durante la vigencia, la rendición de cuentas no es solo la audiencia pública, sino la atención oportuna a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos de la comunidad.
- **Audiencia pública:** debe ser realizada a más tardar **el último día del mes de febrero**
- **Convocatoria a la audiencia pública:** debe ser realizada **mínimo con 30 días de antelación** con el fin de que la comunidad, demás interesados tengan conocimiento de fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo. De igual manera en el mismo término y a través del SAC, se debe allegar la información a la Secretaría de Educación y en caso de que se programe efectuar transmisión por las redes sociales, indicar el canal a utilizar con el respectivo enlace.
- **Informe de Gestión:** La publicación del informe de gestión se debe realizar en lugar visible y de fácil acceso para toda la comunidad (cartelera informativa, página web del establecimiento educativo, etc), con una antelación de 15 días como mínimo, a la realización de la audiencia pública, con el fin de que los interesados puedan radicar sus preguntas. Adicionalmente, en el mismo término deberá ser publicado en la plataforma enjambre,

Para la elaboración del informe se recomienda tener en cuenta las orientaciones dadas en la webinar del 12 de octubre de 2023, la cual puede ser consultada en: <https://www.youtube.com/watch?v=XQL6qAE-J9U&t=3006s>

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 15 de 18	

Tener en cuenta que en la audiencia el Rector como responsable de la gestión del establecimiento educativo, debe dar a conocer los indicadores de resultado o de impacto, el cumplimiento de las metas del PMI, atendiendo a las preguntas

orientadoras; ¿cómo se hizo?, ¿cuánto se gastó?, ¿De cuál fuente de recursos se invirtió (FOSE, propios, donaciones, etc.)?, ¿cuántas sedes y personas se beneficiaron destacando el enfoque diferencial, víctimas, estudiantes con discapacidad, migrantes?

- **Espacio para radicación de preguntas:** Con **10 días de antelación** a la audiencia pública, se establecerá y se dará a conocer el medio por el cual se realizará la radicación de preguntas por parte de la comunidad y temas sobre los cuales desean tener más información, para ser tratados con mayor profundidad en la audiencia pública.
- **Informe de realización:** Dentro del término de 15 días siguientes a la realización de la audiencia pública, se deberá publicar el informe ejecutivo que contenga las respectivas evidencias de ejecución del evento, en la comunidad virtual Enjambre y página web del establecimiento educativo, en caso de no contar con sitio web se deberá publicar en un lugar de fácil acceso a la comunidad.

VI. AREA FINANCIERA. (RESPONSABLES RECTOR Y TESORERA)

Cierre Presupuestal

Para el cierre presupuestal de la vigencia 2024, a través del cual se determina la ejecución presupuestal de ingresos y gastos al finalizar cada vigencia fiscal, se establecen la totalidad de las obligaciones pendientes, se conforman las reservas y cuentas por pagar y se establece el estado de tesorería a 31 de diciembre. Siendo así que se les solicita tener en cuenta:

1. El cuarto trimestre debe reportarse HASTA el 15 de enero del 2025, a través de correo electrónico al funcionario FOSE asignado al establecimiento educativo de acuerdo al municipio respectivamente y, copia de esta evidencia se envía vía SAC.

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 16 de 18	

2. Se reitera que la información adjunta al correo electrónico debe estar completa para evitar devoluciones. Los documentos deben estar escaneados, claros y legibles, en archivos PDF, para lo cual, en lo que respecta a este informe, se les exhorta a EVITAR la colocación de firmas en los documentos y conversión directa de Word a PDF; por lo

cual, TODOS los documentos allegados, deben estar ESCANEADOS DEL DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO por cada responsable. **Requisito que será de estricto cumplimiento para la validación de la información.** Caso contrario, les será devuelta y se considerará NO recibida:

1. Balance de comprobación firmado y escaneado
 2. Relación de Ingresos firmado y escaneado
 3. Relación de gastos firmado y escaneado
 4. Extractos bancarios (mensual)
 5. Conciliación Bancaria mensual, escaneada
 6. Ejecución presupuestal de Ingresos y Egresos firmada y escaneada
 7. Cuadro reporte de publicación procesos contractuales en el SECOP II
2. El informe del cuarto trimestre debe incluir además de los anteriores:
1. Balance General
 2. Estado de Actividad Económica y Social
 3. Notas a los Estados Financieros
 4. Balance de cierre de la vigencia
3. Al inicio de cada vigencia, el saldo que aparece en la cuenta 3110 Resultado del Ejercicio, debe **RECLASIFICARSE** en la cuenta 3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, en el mes de enero (2025).

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 17 de 18	

4. Los recursos que, a 31 de diciembre de la vigencia actual, se reflejen en el extracto bancario o en la cuenta 1105 — CAJA y, sobre los cuales no exista compromiso (cuentas por pagar), deben formar parte del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia siguiente, como recursos de Balance con destinación específica, de acuerdo a su origen.
5. La información registrada en el TNS, debe ser igual a la información enviada por correo electrónico a cada funcionario FOSE.
6. La información debe enviarse al correo electrónico del funcionario FOSE asignado al Establecimiento Educativo, para lo cual deben tener en cuenta el listado adjunto.
7. Se recomienda a los directivos encargarse personalmente de obtener los extractos de los bancos, confirmar los datos presentados en los estados financieros e informes presupuestales; pedir orientación cuando tengan dudas. Así mismo, revisar detenidamente las observaciones enviadas en relación con los informes recibidos con corte septiembre de 2024.
8. Se recuerda a los directivos el compromiso de allegar la información relacionada con inventarios antes del 30 de enero de 2025, acorde a los formatos establecidos.

**VII. CONDICION METODOLOGICA PARA DESARROLLAR EL POA.
 (responsables: Lideres del Equipo de gestión y Calidad, Magister
 Yesica Nataly Ramos y Rito Felipe Yaruro Peñaranda Rector)**

En atención al ámbito normativo relacionado con las competencias y funciones de los rectores(as) y directores(as), establecidas en el artículo 10 -diez- de la ley 715 (21/12/2001), los procesos y el plan de acción de estas dos -2- primeras semanas de desarrollo institucional deben determinarse, planificarse e implementarse de manera presencial, que genere procesos formativos y se obtengan los productos que, desde la implementación del POA sean requeridos por la SED y los distintos organismos de control; en este sentido, el rector velará por el cumplimiento presencial de las actividades del desarrollo institucional, promoviendo el trabajo en equipo, el trabajo cooperativo y colaborativo en pro de los objetivos del PEI,

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 18 de 18	

gestando los cambios y transformaciones que ameriten en la prestación del servicio con criterios de inclusión, equidad y diversidad.

Observaciones: El POA, el informe ejecutivo y, las evidencias de las estrategias y acciones desarrollados en estas dos primeras semanas de desarrollo institucional vigencia 2025, serán alojados únicamente en la carpeta 9 "nueve" "Desarrollo Institucional" de la plataforma virtual comunidad Enjambre del EE.

“EL TRABAJO EN EQUIPO ES FUNDAMENTAL PARA LOGRAR EL ÉXITO EN LO QUE NOS PROPONGAMOS”.

Atentamente,



RITO FELIPE YARURO PEÑARANDA

Rector.

Gestión Documental

Original *Archivo Documental-Rectoría*

Copia *Directivos docentes, Docentes y Personal Administrativo*

Copia *Archivo-Circulares*

Copia *Comunidad Virtual Enjambre SED*